



DE:	S1 DIMAS CORDERO GUALDRON	FECHA:	28 SEPTIEMBRE DE 2022
PARA:	GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR 1	No:	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 “Contratación Estatal”, capítulo 1 “sistema de compras y contratación pública” Sección 2 “Estructura y Documentos del Proceso de Contratación” Subsección 1 “Planeación” Artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos”, el Capitán de Puerto de Puerto Leguízamo, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”.

La Dirección General Marítima - DIMAR como Autoridad Marítima Nacional, en el marco de las funciones establecidas en el Decreto No. 2324 de 1984, es la encargada de ejecutar la Política del Gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del Poder Marítimo Nacional, velando por la Seguridad Integral Marítima, la Protección de la Vida Humana en el Mar, la promoción de las actividades Marítimas y el desarrollo Científico y Tecnológico de la Nación y al ser la Autoridad que ejecuta la política del Gobierno en materia marítima, teniendo por objeto la regulación, dirección, coordinación y control de las actividades marítimas.

La actual estructura organizacional de Dimar se encuentra establecida en el Decreto 5057 de 2009 y en la Resolución Ministerial 2143 de 2010. Dicha estructura tiene un enfoque basado en procesos, que representa el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, el cual se encuentra definido e implementado, bajo los requisitos de las Normas ISO 9001, NTC GP 1000, ISO 14001, ISO 45001 e ISO 17025 en sus versiones vigentes. La Entidad estableció los siguientes objetivos estratégicos y de calidad en procura del cumplimiento de su misión y visión:

- Fortalecer las capacidades operativas
- Desarrollar las competencias del talento humano de la Autoridad Marítima Colombiana
- Lograr la sostenibilidad financiera
- Fomentar la apropiación de los valores en la cultura organizacional
- Contar con TIC's para la comunicación, integración, gestión y oferta de servicios
- Fortalecer el marco normativo y legal
- Generar relaciones efectivas internacionales, interinstitucionales y con stakeholders (usuarios)
- Mejorar la relación con los stakeholders
- Desarrollar las comunicaciones estratégicas
- Ofertar los servicios requeridos por los usuarios
- Fortalecer la administración de la seguridad integral marítima y fluvial
- Producir la información técnica y científica para ejercer la autoridad marítima



Dar cumplimiento a los instrumentos internacionales marítimos adoptados por ley
Aumentar la satisfacción de los usuarios
Aumentar el nivel de seguridad integral
Aportar al desarrollo de los intereses marítimos, fluviales y de las comunidades

A través de sus unidades regionales, y en el cumplimiento de su misión institucional, la Dirección General Marítima desarrolla actividades de control de fluvial internacional, que consiste en asistir y monitorear las naves en su arribo, tránsito y zarpe en las aguas jurisdiccionales colombianas, con el propósito de fortalecer aspectos fundamentales de la navegación como la seguridad de la vida humana en el río y la protección del medio ambiente marino.

El control de las naves y/o artefactos fluviales con destino o arribo de puertos extranjeros se efectúa a través de sus capitanía fluviales ubicadas en la ciudad de Leticia - Amazonia, Puerto Carreño - Vichada, Puerto Inirida – Guainía y Puerto Leguízamo – Putumayo, mediante las inspecciones diarias a los embarcaderos, verificación de naves internacionales, realizar trámites para la habilitación y permiso de operación como empresa de servicio público de transporte internacional. Las capitanías fluviales de la Dirección General Marítima deben contar con un sistema permanente de energía con el objeto de realizar y dar continuidad a las diferentes actividades administrativas para el cumplimiento de su misionalidad en las jurisdicciones anteriormente enunciadas, para garantizar las actividades se deben contar con un suministro eléctrico diario para la alimentación de voltaje a todos los equipos cómputos, electrónicos y luces interiores de las oficinas.

Teniendo en cuenta lo anterior expuesto, es importante resaltar la continuidad en el fluido eléctrico donde se encuentra ubicado geográficamente la Capitanía de Puerto de Leticia, Carreño, Inirida y Leguízamo puede verse afectada en muchas ocasiones por diferentes situaciones ajenas a la entidad, por lo que cada unidad tiene cargado a sus activos fijos una o varias plantas eléctricas asignadas para entrar en operación cuando hay suspensión del servicio:

- Capitanía de Puerto Carreño – CP15, en sus instalaciones cuenta con un generador portátil a gasolina 6.700W número de serie DG-701, registrado en los activos fijos de CP15 con número de inventario fiscal 800406000000000000029243, equipo adquirido en el año 2018, actualmente su valor contable es \$ 3.514.455,63 y la última fecha de mantenimiento fue en la vigencia 2021.
- Capitanía de Puerto Leticia – CP16, en sus instalaciones cuenta con una planta eléctrica Diesel 40KW número de serie CD3029B112753, registrado en los activos fijos de CP16 con numero de inventario fiscal 800406000000000000029330, equipo adquirido en el año 2019, actualmente el valor contable es de \$ 60.527.833,56 y la última fecha de mantenimiento fue en la vigencia 2021.
- Capitanía de Puerto Inirida – CP17, en sus instalaciones cuenta con una planta eléctrica con número de serie A1802132, registrado en los activos fijos de CP17 con el número de inventario fiscal 800406000000000000029117, equipo adquirido en el año 2018, actualmente su valor contable es 25.249.915,84 y la última fecha de mantenimiento fue en la vigencia 2020.
- Capitanía de Puerto Leguízamo – CP19 , en sus instalaciones cuenta con una planta con número de serie Q1302080372, registrado en los activos fijos de CP19 con el número de inventario fiscal 800406000000000000017677, la planta eléctrica adquirida en el año



2013, actualmente su valor contable es de \$ 8.001.478,52 y la última fecha de mantenimiento fue en la vigencia 2020.

Es importante resaltar que el valor económico solicitado para el mantenimiento de cada planta eléctrica de las capitanías fluviales no supera el 50% del valor contable, con la excepción de CP19 que su presupuesto para ejecutar el mantenimiento del equipo si supera el 50% del valor contable del activo, esto a raíz de que hace dos años la planta eléctrica no ha recibido ningún mantenimiento preventivo o correctivo, ocasionando desgaste general por el uso frecuente del equipo.

Para garantizar el funcionamiento y alargar la vida útil se requieren las necesidades reflejada en el estudio de mercadeo y cotizaciones con los respectivo costos económicos que abarca las necesidades de la planta eléctrica de más de 7 años de servicio en las instalaciones de CP19.

En razón de todo lo antes enunciado, y a la intermitencia que se presenta en el fluido eléctrico para las poblaciones donde se encuentran ubicadas las Capitanía fluviales de la DIMAR, se hace necesario mantener las plantas eléctricas en óptimo estado de funcionamiento y operación, toda vez constituyen un respaldo fundamental para la entidad y el cumplimiento de su objetivo misional. La vida útil y el buen servicio de esta maquinaria se asegura con un adecuado y periódico mantenimiento tan preventivo como correctivo que coadyuve a mitigar falencias, cambio de repuestos, reposición por desgaste, entre otros. Así mismo, la necesidad de este servicio se extiende a cada regional fluvial de la Dirección General Marítima, obedeciendo al hecho de que es prioritario que estas puedan contar con las plantas de energía auxiliares en estado operativo, de manera que permitan el normal desarrollo de sus actividades logísticas y administrativas de atención al público, en caso de emergencia y fallas por falta del servicio de energía eléctrica en cada Capitanía fluvial, lo cual algunas veces, se toma hasta 48 horas continuas.

Para tener un contexto de los servicios que se va a contratar, es importante realizar la distinción y dar claridad entre los conceptos de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo, así:

Mantenimiento Preventivo: es el mantenimiento que tiene por misión mantener un nivel de servicio determinado en los equipos, programando las intervenciones de sus puntos vulnerables en el momento más oportuno. Suele tener un carácter sistemático, es decir, se interviene, aunque el equipo no haya dado ningún síntoma de tener un problema. Esto busca prolongar la vida útil de un equipo o sistema.

Mantenimiento Correctivo: cobija la reparación de las partes que se encuentren dañadas o defectuosas y que afecten el normal funcionamiento del equipo, igualmente comprende la reposición original de repuestos y/o partes con características iguales o superiores a reemplazar. (Se considera como pieza original aquellas que poseen las mismas características de marca y origen a reemplazar).

De acuerdo con la necesidad expuesta, es oportuno y conveniente para las Capitanía Fluviales de la DIMAR, contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo acuerdo anexo "A" de las plantas eléctricas asignadas con el fin de garantizar la correcta operación de las mismas y con ello brindar continuidad del fluido eléctrico cuando no sea posible la prestación por parte de las empresas de servicios públicos.



2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS CON SUS RESPECTIVOS SISTEMAS DE TRANSFERENCIA PERTENECIENTES A LAS CAPITANÍAS FLUVIALES, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los servicios y/o bienes a contratar deberán prestarse y entregarse teniendo en cuenta la siguiente distribución:

Capitanía de Puerto de Leguízamo – CP19.	Ubicada en el Barrio el Centro Carrera 1 No. 1 - 28 Municipio Puerto Leguízamo - Putumayo.
Capitanía de Puerto Leticia – CP16.	Ubicada en el Barrio la Florida Carrera 11 No. 6-36, Leticia – Amazonas.
Capitanía de Puerto Carreño – CP15.	Ubicada en el Barrio el Puerto Carrera 1A No. 17 - 121 Puerto Carreño – Vichada.
Capitanía de Puerto Inírida – CP17.	Ubicada en el Barrio Centro Calle 15 No. 9 - 49 Inírida – Guainía.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 16 diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo "A".

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.



Grupo	Segmento	Familia	Clases	Productos	Código UNSPSC
F. Servicios	72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	43. Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de motivos y reparación de energía eléctrica	00.	F72154300

2.8 INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “**Definiciones**” del Decreto 1082 de 2015, “*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*”, por ende la Dependencia Usuaría procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra exento para realizar este análisis por tratarse de una Contratación de mínima cuantía.

COMPRA PÚBLICAS SOSTENIBLES:

Verificado el portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad de la presente contratación.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. “**Procedencia del Acuerdo Marco de Precios**” y que ordena que “...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”, se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los servicios relacionados con el objeto del proceso, no están incluidos en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes

2.9 TIPO DE ADJUDICACIÓN: La Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima – Intendencia Regional Dimar No. 1, hará la adjudicación del presente proceso de contratación de manera Total, al menor valor ofertado, al proponente que cumpliendo con lo establecido en el proceso y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económicamente, y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.



3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de selección es CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA, la cual encuentra sus fundamentos jurídicos en el Decreto 1082 de 2015, parte 2, título 1, capítulo 2, subsección 5 y en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, la Dirección General Marítima adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

Así mismo; con el propósito de cumplir con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se realizó una consulta del sector económico con el fin de verificar la oferta y demanda del bien y/o servicio que se pretende adquirir para satisfacer la necesidad por parte de la entidad.

4.1.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1.1.1 QUIENES VENDEN

En el mercado a nivel nacional se han identificado las siguientes personas naturales y/o jurídicas que ofrecen los bienes/servicios objeto del contrato, así:

PROVEEDORES NACIONALES	PROVEEDORES LOCALES
CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S	
SCA ELEKTRON CORPORATION SAS	
MARINO DUARTE SILVA	
CONVERSUS	
SOLAR TECHNOLOGY COLOMBIA	
ROTOFIBRA LTDA	

4.1.1.2 QUIENES COMPRAN

Igualmente se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:

AÑO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	PLAZO DE ENTREGA
2022	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	MANTENIMIENTO PLANTA ELÉCTRICA Y ELECTROBOMBAS.	\$ 32.635.000	4 MESES
2022	ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE	MANTENIMIENTO PLANTA ELÉCTRICA	\$ 14.000.000	8 MESES
2021	POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL	\$ 444.000.000	7 MESES
2021	POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	MANTENIMIENTO PLANTA ELÉCTRICA COMANDO MEBAR A TODO COSTO.	\$ 34.000.000	80 DÍAS
2021	ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS	\$ 21.705.600	9 MESES
2021	DANE -DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO	MANTENIMIENTO PLANTA ELÉCTRICA DTC 2021	\$ 15.000.000	7 MESES
2020	COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4	MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS	\$ 55.000.000	5 MESES

Nota: Una vez realizada la consulta en el SECOPII de procesos de adquisición de servicios similares al objeto del presente estudio, se evidencia que si bien no se hallaron procesos por un valor relativamente cercano al presupuesto asignado al presente proceso, sí existe un número considerable de procesos celebrados y adjudicados por otras Entidades Estatales, un aspecto a tener en cuenta es el hecho de que el presente estudio establece el mantenimiento de cuatro plantas eléctricas en distintas unidades ubicadas en el territorio nacional.

4.1.2 PRECIOS HISTÓRICOS Y ESTUDIO DE MERCADO

4.1.2.1 PRECIOS HISTÓRICOS

En años anteriores la Dirección General Marítima – Intendencia Regional Dimar No. 1 - INRED1 ha adquirido los bienes/servicios requeridos en el presente estudio relacionados a continuación:

AÑO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	PLAZO EJECUCIÓN.
2019	DIRECCION GENERAL MARITIMA-INRED1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS CON SUS RESPECTIVOS SISTEMAS DE TRANSFERENCIA	\$348.553.185	9 MESES



		PERTENECIENTES A LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA,		
2020	DIRECCION GENERAL MARITIMA-INRED1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS CON SUS RESPECTIVOS SISTEMAS DE TRANSFERENCIA PERTENECIENTES A LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA	\$251.232.419	9 MESES
2021	DIRECCION GENERAL MARITIMA-INRED1	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS CON SUS RESPECTIVOS SISTEMAS DE TRANSFERENCIA PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA INTENDENCIA REGIONAL DIMAR N° 1 (UBICADAS EN BUENAVENTURA, GUAPI Y BAHÍA SOLANO), ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"	\$ 53.691.742	5 MESES
2022	DIRECCION GENERAL MARITIMA-INRED1	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS CON SUS RESPECTIVOS SISTEMAS DE TRANSFERENCIA PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA INTENDENCIA REGIONAL DIMAR N° 1, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"	\$ 80.649.415	6 MESES



4.1.2.2 ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado se encuentra relacionado en el Anexo "C" del presente estudio.

PRECIO DEL MERCADO: De acuerdo con las cotizaciones recibidas y relacionadas en el Anexo "C", la entidad realizó un promedio con cada ítem de los bienes y/o servicios que pretenden adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. El comparativo de las cotizaciones se encuentra descrito en dicho Anexo ("C"). Cabe concluir que acuerdo al estudio realizado los bienes y/o servicios se encuentran en el mercado nacional, que alcanza el presupuesto asignado al proceso para la adquisición de los bienes y/o servicios, además de que hay firmas que pueden proveer los bienes y/ servicios solicitados, de modo tal que se puede suplir la necesidad Institucional.

Se realizó análisis técnico/económico acuerdo las necesidades de los bienes y/o servicios requeridos por las unidades adscritas administrativamente al Grupo Intendencia Regional No. 1, teniendo en cuenta las cotizaciones efectuadas por personas jurídicas con capacidad para elaborar lo solicitado, se obtuvo el siguiente así: ver ANEXO "C" del presente estudio.

4.2 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.3 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta por la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$11.780.140)**, Incluido IVA y demás erogaciones correspondientes. Discriminados así:

UNIDAD USUARIA	VALOR TOTAL
CP19	\$ 4.878.909
CP16	\$ 4.007.222
CP15	\$ 1.143.557
CP17	\$ 1.750.452
TOTAL	\$ 11.780.140



- 4.4 FORMA DE PAGO:** La Dirección General Marítima – Intendencia Regional Dimar No. 1, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos mediante **PAGOS PARCIALES**, contra prestación de servicios acorde objeto y naturaleza del contrato, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Para realizar el pago en mención, se debe presentar Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, Factura electrónica, Constancia de la remisión de la factura por medio del SECOP II, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales.

Es de resaltar que el pago en mención se hará dentro de los sesenta (60) días siguientes, contados a partir de la radicación de los documentos, acuerdo a disponibilidad de CUPO PAC.

NOTA 1: Las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse validadas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o suscritas por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **Así mismo, acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados.**

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN** y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento **PDF** y documento **XML**.



La estructura de la factura mínimo debe contener:

- En los datos de emisor el correo del emisor.
- En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En las notas finales el código 15-01-12-001;XXX-GINRED1-2022;correo supervisor.
- De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.
- La PCI de la Intendencia Regional Dimar No. 1 de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-001.
- Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución del Contrato"- Plan de Pagos, documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

4.5 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

NO. CDP	TIPO GASTO	ASIGN INTRNA	CTA/PROG	SUBC/ SUBP	OBJG/PROY	ORD/ SPRY	REC	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
17022	A	02	02	02	008	007	16	SSF	Servicio de mantenimiento reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 11.868.521

5 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la oferta del menor precio:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MENOR PRECIO

- **VERIFICACIÓN ECONÓMICA:** Se verificará el valor de la oferta, de conformidad con lo indicado en el Listado de Precios y/o Oferta Económica del Pliego de Condiciones Electrónico relacionado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

El presupuesto oficial asignado para atender el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$11.780.140)**.

NOTA 1: El oferente en desarrollo del presente proceso de contratación no podrá sobrepasar el presupuesto total oficial ni por ítem.

NOTA 2: El presente proceso de contratación cuenta con el siguiente respaldo presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17022 del 06 DE JUNIO DE 2022.

NOTA 3: La Dirección General Marítima – Intendencia Regional Dimar No. 1 efectuará la verificación aritmética de la oferta, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la entidad requerirá aclaración al oferente, sin que este pueda en virtud de la aclaración modificar el valor unitario de la oferta presentada.

Cabe aclarar que, en caso de presentarse inconsistencias, el valor que tomará la entidad para la verificación de la oferta económica presentada será el establecido por el oferente en la casilla VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS.

NOTA 4: Con la preparación de la oferta, el oferente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

NOTA 5: CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA MANIFIESTA EL OFERENTE EXPRESAMENTE QUE MANTENDRÁ LOS PRECIOS OFERTADOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el Gobierno Nacional, que impliquen desequilibrio económico.

NOTA 6: Dentro de los precios ofertados, el oferente deberá contemplar todas y cada una de las especificaciones y generalidades técnicas establecidas por la entidad, descritas en el Anexo Especificaciones Técnicas del pliego de condiciones.

NOTA 7: En la evaluación económica el comité deberá tener en cuenta lo contenido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia



Compra Eficiente, y en caso de detectar posibles precios artificialmente bajos, procederá conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de la oportunidad de subsanar la oferta.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

- **REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:** Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad jurídica se encuentran señalados en el pliego de condiciones electrónico disponible en el SECOP II, las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:
 1. **Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas y certificado de matrícula para personas naturales vigente:** Expedido en un lapso no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de oferta.

Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de ofertas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el país, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la oferta con los siguientes requisitos:

- a) Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley.
El documento deberá encontrarse debidamente renovado conforme a lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio.
- b) Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y



según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.
- b) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- c) Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el oferente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Solo para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las ofertas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007. Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del oferente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- b) Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se



entiende formulada bajo la gravedad de juramento para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, esta podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un persona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extranjera deberá certificar:

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2. **Objeto Social:** Si el oferente es persona jurídica, deberá acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

Si el oferente es persona natural, su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a contratar, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones a adquirir.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus miembros debe cumplir con este requisito, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

Del objeto social de las S.A.S.: De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, las S.A.S., no se encuentran obligadas a determinar el alcance del objeto social, en consecuencia, de conformidad con lo señalado en la Ley se entenderá que dichas sociedades tienen objeto relacionado siempre que se señale que pueden realizar cualquier actividad civil o comercial lícita.

3. **Poder:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la OFERTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario, ejecutarlo, liquidarlo y en general, obligarse en los términos y condiciones establecidos en el presente proceso de selección.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.



- 4. Apoderado para oferentes extranjeros:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia para presentar sus ofertas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:
- a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el apoderado deberá estar debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la oferta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
 - b) Para personas jurídicas extranjeras adicionalmente, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente.
- 5. Autorización del órgano social correspondiente:** Cuando en los estatutos de la persona jurídica se limite la facultad del representante legal en razón a la cuantía o naturaleza del proceso para la presentación de oferta y/o la suscripción del contrato, se deberá adjuntar autorización correspondiente, la cual deberá estar emitida con anterioridad a la fecha prevista en el pliego de condiciones electrónico para la presentación de la oferta.
- 6. Acta de constitución de oferente plural:** : La Nación – Ministerio de Defensa - Dirección General Marítima aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación.
- a) Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
 - b) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
 - c) Acreditar la existencia, representación y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas y/o naturales Consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y la capacidad de sus representantes para contratar, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
 - d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación,



en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- f) La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, así como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 de la Superintendencia Financiera.
- g) El porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

NOTA: Una vez sea notificado de la aceptación de oferta, el oferente plural favorecido deberá constituir el NIT y podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

- 7. **Fotocopia del documento de identidad:** Del Representante Legal, Persona Natural y/o del Apoderado debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir el contrato y ejecutarlo hasta la liquidación.
- 8. **Carta de presentación de la oferta:** Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de carta de presentación de la oferta, la cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.
- 9. **Formato Compromiso Antisoborno:** Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato Compromiso Antisoborno, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.
- 10. **Formato Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes:** Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa Formato Pacto de Integridad Proveedores / Proponentes, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.
- 11. **Formato Conflicto de Interés para Proveedores y/o Proponentes:** Firmado por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el



Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato Conflicto de Interés Proveedor/ Proponente, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

12. Certificación de ausencia de multas y/o declaratorias de incumplimiento: Suscrito por el representante legal o el oferente bajo la gravedad de juramento, a efectos de determinar las posibles inhabilidades que trata el Estatuto Anticorrupción.

13. Los siguientes documentos serán verificados directamente por el comité jurídico evaluador designado por la DIMAR, así:

- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación).
- Certificado Judicial vigente del Representante Legal y de quien firma la oferta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado del Sistema de Medidas Correctivas (CSMC) Policía Nacional Ley 1801 de 2016.
- Certificado de Situación Militar, cuando el proponente sea persona natural.

- **REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA:** Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad técnica se encuentran señalados en el pliego de condiciones electrónico disponible en el SECOP II; las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

1. CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO: Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie el Anexo "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: El oferente debe presentar como MÁXIMO (03) certificaciones aportadas en la oferta de contratos celebrados y ejecutados con empresas privadas o públicas que acrediten experiencia relacionada con el objeto del presente proceso "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS", cuya sumatoria corresponda al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Las certificaciones y/o actas de liquidación, deberán cumplir con los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.



- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato; indicar el mes y año por cada certificación.
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Nombre, cargo y firma del funcionamiento que expide la certificación.

NOTA 1: En caso de que la información no sea clara o que se requiera verificar alguna información, el comité técnico evaluador podrá solicitar al oferente copia de contratos u otros documentos, con el fin de corroborar la experiencia acreditada por este.

NOTA 2: Experiencia de los Oferentes Plurales: Los oferentes plurales se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de la experiencia señalada, siendo necesario aclarar que la experiencia del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura) corresponde a la sumatoria de la experiencia que acrediten los integrantes del oferente plural acuerdo al porcentaje de participación.

NOTA 3: Experiencia de los Oferentes Extranjeros: Tratándose de oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los nacionales, exceptuando los requisitos legales que no apliquen en virtud de la calidad del oferente.

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia.

Notas comunes a la experiencia:

- ✓ No se aceptarán auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros. Para efectos de habilitar un oferente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- ✓ No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la Persona Jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar oferta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en el respectivo pliego de condiciones electrónico del presente proceso de contratación.



- ✓ En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

3. GARANTÍA TÉCNICA:

- El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de cuatro (4) meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. En este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo peticionado, sin ningún costo.

4. ACREDITACIÓN DE PERSONAL: El oferente deberá acreditar mediante certificación firmada que cumple con el siguiente personal para proceder con la ejecución del objeto contractual, anexando los currículos (hojas de vida) con los soportes que respalden sus calidades, anexar copia de diplomas y/o actas de grado de la acreditación de estudio, expedido por entidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, así:

EQUIPO DE TRABAJO

REQUISITOS DEL PERSONAL		
CARGO	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Técnico de electricidad o electromecánica	Técnico o tecnólogo en electricidad o electromecánica con certificación CONTE (consejo nacional de técnicos electricistas) y/o CONALTEL (consejo profesional nacional de tecnólogos en electricidad, electromecánica, electrónica y afines). anexar documentos soporte.	Tres (03) años de experiencia profesional a partir de la fecha de expedición del acta de grado. Anexar certificaciones de dos (02) contratos en las que se verifique que actuó como técnico de mantenimiento en plantas eléctricas.

- **REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA:** Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad financiera se encuentran señalados en el pliego de condiciones electrónico disponible en el SECOP II; las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:



FORMATO

**ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA**

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-026

Versión: 01

1. **Formato SIIF debidamente diligenciado:** El oferente deberá aportar el Formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al Sistema de Gestión de Calidad.
2. **Certificación Bancaria:** El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.
3. **Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Certificado de Aportes Parafiscales:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:
 - Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes.
 - Persona jurídica: Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

4. **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT):** El oferente deberá aportar copia del RUT actualizado. **NOTA:** El oferente no responsable de IVA deberá inscribirse previamente como responsable de IVA, si con ocasión de la adjudicación del contrato o la celebración de



posibles y futuras adiciones superase el monto de las UVT señaladas en el párrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario.

6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3. "Pliegos de condiciones", numeral 8 "Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, define como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos como previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales acuerdo los indicados en el Anexo del estudio previo.

7. GARANTÍAS:

7.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: No aplica para este proceso

7.2 GARANTÍA ÚNICA: Una vez comunicada la aceptación de oferta, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO I, SECCIÓN 3 "Garantías", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR N° 1 identificada con NIT No. 835.000.771-1, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al 20% del precio total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, vigente desde el vencimiento del plazo de ejecución y cuatro meses más.
- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres años más

7.3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: No aplica para el presente proceso

8. OBLIGACIONES

8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA



FORMATO

**ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA**

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-026

Versión: 01

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato:

1. Se obliga a desarrollar el objeto del contrato, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas descritas para el presente proceso de contratación y sus Anexos, todo lo cual hace parte integral del mismo.
2. Hacer la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato, de conformidad con las Especificaciones Técnicas descritas requeridas.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
4. Acudir a los medios legales dispuestos en caso de que se presenten controversias contractuales en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la oferta económica y el pliego electrónico en general.
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la oferta.
7. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte, garantizando su oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
9. Responder por la buena calidad de los bienes y/o servicios objeto del contrato.
10. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.
11. La entidad, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, máximo dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
12. Para el pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. También deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar).
13. Cumplimiento de Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo: En atención a lo dispuesto en la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, el contratista deberá aportar: Certificación suscrita por el Representante Legal y el personal competente encargado del Sistema de Gestión SST (Conforme define la Ley) quien deberá aportar licencia emitida por la autoridad competente, en la que conste el porcentaje de avance en la implementación



del sistema y del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo o certificación expedida por la ARL o Ministerio de Trabajo en la que conste el porcentaje de avance en la implementación del sistema y del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo. En caso de que el porcentaje de implementación sea inferior al sesenta por ciento (60%) deberá aportarse adicionalmente el Plan de Mejora Continua. Las certificaciones aportadas deberán encontrarse vigentes y acordes a la normatividad actual. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros.

NOTA: El Cumplimiento de las Normas SST aplica para todo el personal que labore con el adjudicatario, dicho personal deberá permanecer uniformado o con elementos que los identifique por razones de seguridad.

8.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Una vez cumplidos los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá proceder con el inicio de los planes de mantenimientos, en caso de presentarse novedades relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual y sus especificaciones técnicas, el supervisor dará aviso al contratista quien debe proceder con la corrección o ajuste de los bienes y/o servicios relacionados dentro de los diez (10) días calendarios siguientes.

En caso de que los bienes no se ajusten a lo requerido en las especificaciones técnicas, el supervisor del contrato procederá a rechazarlos y el contratista deberá proceder con su entrega dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes.

TIEMPOS DE ENTREGA: El contratista deberá garantizar la entrega del objeto contractual dentro del plazo de ejecución, previendo condiciones de clima, transporte, acceso y demás que pudieran retardar su entrega.

PERSONAL: El contratista deberá garantizar que el personal posee la experiencia y conocimiento específico para desarrollar las actividades que permitan dar cumplimiento al objeto contractual. El personal que ejecutará el contrato será el mismo presentado con la oferta, en caso de cambio, los mismos deben ser autorizados por el delegatario del gasto y deberán cumplir con las mismas calidades acreditadas previamente.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de la aprobación de la póliza, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato un cronograma ajustado al plazo de ejecución, en el que se incluyan las actividades encaminadas a garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

PRUEBAS Y FORMA DE USO: El contratista deberá proceder a probar el bien objeto del contrato en presencia del supervisor, demostrando que el mismo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, brindando las instrucciones de uso debido del equipo al personal que estará a cargo de la operación.



ELEMENTOS DE PROTECCIÓN: El contratista deberá garantizar que su personal cumplirá con las medidas de seguridad, vestuario e indumentaria para la realización del trabajo objeto del proceso.

CONDICIONES DE ENTREGA Y DISPOSICIÓN FINAL: El contratista deberá garantizar que el espacio donde se realizará el mantenimiento de la planta eléctrica estará en excelentes condiciones de limpieza, libre de cualquier objeto que no correspondan al sitio; así mismo, deberá entregar constancia de disposición final de los elementos, debe poseer contrato de recolección y disposición de elementos contaminados o certificación de que la empresa contratista esté autorizada para tal fin acuerdo normatividad departamental, municipal o ambiental de la jurisdicción.

PLAN DE TRABAJO: El contratista deberá presentar un plan de trabajo estructurado, que incluya los tiempos y procedimientos para cumplir con el objeto contractual, este se debe ser entregado al supervisor del contrato dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

PLAN DE EMERGENCIA: El contratista deberá proporcionar un plan de emergencia en caso de accidente, este se debe ser entregado al supervisor del contrato dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y deberá incluir como mínimo información respecto a contactos de emergencia, planes de evacuación, planes de mitigación de riesgos.

9 OTROS ASPECTOS:

9.1 SUPERVISOR:

SUPERVISOR ADMINISTRATIVO:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato por su idoneidad y tiempo en el cargo dentro de la institución a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
AS13	Moncayo Lizcano Henry	CP19	6716468	3232492574	HMoncayoL@dimar.mil.co

SUPERVISORES TÉCNICOS:

CAPITANÍA DE PUERTO CARREÑO – CP15.					
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
AS11	Amaya Jiménez Samijalil	CP15	6826215	3203643335	Amaya@dimar.mil.co
CAPITANÍA DE PUERTO LETICIA – CP16.					
MA1	Viloria Vargas Mairon Felipe	CP16	1048219586	3157242756	Mviloria@dimar.mil.co



CAPITANÍA DE PUERTO INIRIDA – CP17.					
MA2	Castro Morales Raúl Enrique	CP17	1004374041	3162581393	Rcastrom@dimar.mil.co

10 ANEXOS.

- 10.1 ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES**
- 10.2 ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS**
- 10.3 ANEXO C. ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO**
- 10.4 ANEXO D. PLAN DE COMPRAS**

Atentamente,

Suboficial Primero **DIMAS CORDERO GUALDRON.**
Capitán de Puerto de Puerto Leguízamo.

MA1 Javier David Carmona.
Responsable Área de Apoyo CP19.
Estructurador Técnico – Económico.



ANEXO "A"
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES"

Las características técnicas de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivos para las plantas eléctricas de las Capitanías fluviales adscritas a la Intendencia Regional DIMAR N°1 a adquirir son las siguientes:

CAPITANÍA DE PUERTO DE PUERTO LEGUÍZAMO – CP19. \$ 4.878.909

PLANTA ELÉCTRICA WATER-COOLED DIESEL GENERATOR DEK-15SST UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO.					
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS ESTIMADOS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MÁXIMO A OFERTAR
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA UBICADA EN PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO.	Verificación, cambio e instalación de 02 baterías de arranque 12 voltios 1100 amperios.	1	Unidad	\$ 1.582.621
2		Verificación, cambio e instalación de un breaker de 2x16 amp por un totalizador de 50 amp.	1	Unidad	\$ 255.849
3		Verificación y cambio de aceite 15w40 (02 galones).	1	Unidad	\$ 493.848
4		Verificación, y cambio refrigerante según referencia del equipo (01 galón).	1	Unidad	\$ 214.199
5		Mantenimiento general en cabina, motor y generador.	1	Unidad	\$ 249.899
6		Verificación sistema eléctrico, verificación de las rpm.	1	Unidad	\$ 214.199
7		Verificación y cambio pera de presión.	1	Unidad	\$ 297.499
8		Mantenimiento correctivo en mangueras, sellos, tubería, correas ventilador, correas alternador, amortiguadores, nivel de electrolito, cargador, voltaje de cargador, voltaje de alternador, conexiones de control y conexiones de potencia.	1	Unidad	\$ 535.498
9		Escaneo general a la planta eléctrica.	1	Unidad	\$ 416.498
10		Revisión del voltaje de salida.	1	Unidad	\$ 83.300
11		mantenimiento correctivo la transferencia automática y transferencia manual dejando en funcionamiento las transferencias.	1	Unidad	\$ 142.800
12		mantenimiento preventivo del radiador realizando el desmonte para lavado de parte interna y externa;	1	Unidad	\$ 214.199
13		desmonte del tanque de combustible para lavado interno y posteriormente instalación para su óptimo funcionamiento.	1	Unidad	\$ 178.500
NOTA	<ul style="list-style-type: none"> • La empresa a contratar deberá disponer de los elementos y el personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual. • Los elementos suministrados deben ser originales y de la misma marca del equipo. 				



CAPITANÍA DE PUERTO DE PUERTO LETICIA – CP16. \$ 4.007.222

PLANTA ELÉCTRICA JHON DEERE SDMOT40N MODELO CD3029B112753 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS.					
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS ESTIMADOS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MÁXIMO A OFERTAR
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA UBICADA EN LETICIA – AMAZONIA.	Lavado y limpieza de tanques, revisión y corrección de posibles fugas del sistema de combustible	1	Unidad	\$ 1.308.935
2		Lavado y revisión general del radiador	1	Unidad	\$ 71.400
3		revisión y corrección de posibles fugas del sistema de refrigeración y cambio del líquido refrigerante.	1	Unidad	\$ 486.113
4		Revisión sistema eléctrico, limpieza con limpiador de contacto y pruebas de los conectores	1	Unidad	\$ 95.200
5		Cambio de batería	1	Unidad	\$ 321.298
6		Cambio de aceite (3GI 15W40)	1	Unidad	\$ 511.698
7		Cambio de filtro de aire ref.:PA-2825	1	Unidad	\$ 403.361
8		Cambio de filtro de aceite ref.: B-7306	1	Unidad	\$ 51.171
9		Cambio de filtro de combustible ref.: BF7673D	1	Unidad	\$ 204.698
10		Limpieza del motor generador con agente desengrasante ecológico.	1	Unidad	\$ 297.499
11		Pruebas de funcionamiento (transferencia automática, toma de datos de voltaje, toma de datos de corriente).	1	Unidad	\$ 255.849
NOTA	<ul style="list-style-type: none"> • La empresa a contratar deberá disponer de los elementos y el personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual. • Los elementos suministrados deben ser originales y de la misma marca del equipo. 				



CAPITANÍA DE PUERTO CARREÑO – CP15 \$ 1.143.557

GENERADOR ELECTRICO PORTATIL A GASOLINA 6.700W 15HP UBICADA EN PUERTO CARREÑO – VICHADA.					
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS ESTIMADOS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MÁXIMO A OFERTAR
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADOR ELECTRICO PORTATIL 6.700W UBICADO EN PUERTO CARREÑO – VICHADA.	Cambio de filtros de aceite, combustible y aire.	1	Unidad	\$ 661.607
2		Cambio de canistel de carbón	1	Unidad	\$ 71.400
3		Revisión tubería de combustible	1	Unidad	\$ 95.200
4		Revisión sistema eléctrico, sistema de arranque y prueba de funcionamiento.	1	Unidad	\$ 83.300
5		Verificación, suministro y cambio de bujías.	1	Unidad	\$ 142.800
6		Revisión tubería de combustible de baja permeabilidad	1	Unidad	\$ 89.250
NOTA	<ul style="list-style-type: none"> • La empresa a contratar deberá disponer de los elementos y el personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual. • Los elementos suministrados deben ser originales y de la misma marca del equipo. 				

CAPITANÍA DE PUERTO INIRIDA – CP17. \$ 1.750.452

PLANTA ELÉCTRICA MODELO AF 18S UBICADA EN INIRIDA – GUAINIA.					
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS ESTIMADOS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MÁXIMO A OFERTAR
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA UBICADA EN PUERTO INIRIDA – GUAINIA.	Cambio de filtros de aceite, combustible y aire.	1	Unidad	\$ 661.607
2		Cambio de tarjeta de regulador de voltaje automático AVR.	1	Unidad	\$ 327.248
3		Cambio liquido refrigerante (02 galones).	1	Unidad	\$ 321.298
4		Limpieza sistema eléctrico.	1	Unidad	\$ 297.499
5		Ajuste de racor y mangueras de combustible.	1	Unidad	\$ 142.800
NOTA	<ul style="list-style-type: none"> • La empresa a contratar deberá disponer de los elementos y el personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual. • Los elementos suministrados deben ser originales y de la misma marca del equipo. 				



ANEXO "B"

"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

				IMPACTO					
				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO	
				1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7		
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7			

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo.

No.	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina



FORMATO
ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-026
Versión: 01

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO
1	General	Interno	CONTRACTUAL	Riesgo Regulatorio.	Implementación de nuevas normas técnicas/Cambios legales abruptos	Los bienes y/o servicios solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad	3	4	7	1	Riesgo Alto	Entidad/Contratista en etapa de Contratación	Subsanar errores/Implementar nuevas normas técnicas en el proceso contractual. /Implementar nuevo sistema legal o regulatorio en el proceso contractual.	3	1	4	Riesgo Bajo	Entidad/Contratista en etapa de Contratación	21/09/2022	16/12/2022	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y contrato
												Entidad	Asumir consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que contenga por causa u ocasión de la ejecución del contrato.					Entidad	21/09/2022	16/12/2022	
												Contratista	Asumir sobre costos en materiales y fluctuación de los precios					Contratista	21/09/2022	16/12/2022	
2	General	Externo	CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgos Financieros	Falta de liquidez/Condiciones financieras adversas	Disolución obligatoria o voluntaria de la Empresa, Consorcio o Unión Temporal/Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.	1	4	5	5	Riesgo Alto	Contratista	Presentar pólizas de cumplimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	21/09/2022	16/12/2022	Verificar firma de pólizas de cumplimiento
												Entidad	Supervisión permanente del contrato				Entidad	21/09/2022	16/12/2022	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato	
3	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, equipos humanos o técnicos y sistemas de tecnología e información.	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual/Se pueden presentar fallas operacionales de distinta índole dentro de la ejecución del contrato./ Retraso en la entrega de los bienes y/o servicios	2	4	6	4	Riesgo Alto	Contratista	Presentar pólizas de cumplimiento	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	21/09/2022	16/12/2022	Verificar firma de pólizas de cumplimiento
												Entidad	Supervisión permanente del contrato				Entidad	21/09/2022	16/12/2022	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato	



FORMATO
ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-026
Versión: 01

4	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Natural	Presencia de eventos naturales	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual	3	4	7	2	Riesgo Alto	Contratista	Ampliar plazo de entrega de los bienes.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	21/09/2022	16/12/2022	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato	
5	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Tecnológico	Fallas u obsolescencia tecnológica	Los bienes y/o servicios solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad/Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.	1	4	5	4	Riesgo Medio	Entidad	Elaboración de las especificaciones técnicas y pliego de condiciones contemplando los avances tecnológicos	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad	Verificación de las ofertas y evaluación técnica	21/09/2022	16/12/2022	Evaluación de ofertas y selección
												Entidad	Supervisión permanente del contrato					21/09/2022	16/12/2022	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato		
												Contratista	Presentar pólizas de cumplimiento					21/09/2022	16/12/2022	Verificar firma de pólizas de cumplimiento		
												Entidad	Verificación de las ofertas y evaluación técnica					21/09/2022	16/12/2022	Evaluación de ofertas y selección		



ANEXO “C”
“ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO”

CAPITANÍA DE PUERTO DE PUERTO LEGUÍZAMO – CP19. \$ 4.878.909

PLANTA ELÉCTRICA WATER-COOLED DIESEL GENERATOR DEK-15SST UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO PÚTUMAYO.							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS ESTIMADOS	UNIDAD DE MEDIDA	DISCOMIM S.A.S VALOR UNITARIO POR SERVICIO	ROTOFIBRA VALOR UNITARIO POR SERVICIO	PROMEDIO VALOR POR SERVICIO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA UBICADA EN PUERTO LEGUÍZAMO PUTUMAYO	Verificación, cambio e instalación de 02 baterías de arranque 12 voltios 1100 amperios.	1	Unidad	\$ 1.582.542	\$ 1.582.700	\$ 1.582.621
2		Verificación, cambio e instalación de un breaker de 2x16 amp por un totalizador de 50 amp.	1	Unidad	\$ 255.848	\$ 255.850	\$ 255.849
3		Verificación y cambio de aceite 15w40 (02 galones).	1	Unidad	\$ 493.845	\$ 493.850	\$ 493.848
4		Verificación, y cambio refrigerante según referencia del equipo (01 galón).	1	Unidad	\$ 214.198	\$ 214.200	\$ 214.199
5		Mantenimiento general en cabina, motor y generador.	1	Unidad	\$ 249.898	\$ 249.900	\$ 249.899
6		Verificación sistema eléctrico, verificación de las rpm.	1	Unidad	\$ 214.198	\$ 214.200	\$ 214.199
7		Verificación y cambio pera de presión.	1	Unidad	\$ 297.498	\$ 297.500	\$ 297.499



FORMATO
ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-026
Versión: 01

8	Mantenimiento correctivo en mangueras, sellos, tubería, correas ventilador, correas alternador, amortiguadores, nivel de electrolito, cargador, voltaje de cargador, voltaje de alternador, conexiones de control y conexiones de potencia.	1	Unidad	\$ 535.495	\$ 535.500	\$ 535.498
9	Escaneo general a la planta eléctrica.	1	Unidad	\$ 416.496	\$ 416.500	\$ 416.498
10	Revisión del voltaje de salida.	1	Unidad	\$ 83.299	\$ 83.300	\$ 83.300
11	mantenimiento correctivo la transferencia automática y transferencia manual dejando en funcionamiento las transferencias.	1	Unidad	\$ 142.799	\$ 142.800	\$ 142.800
12	mantenimiento preventivo del radiador realizando el desmonte para lavado de parte interna y externa;	1	Unidad	\$ 214.198	\$ 214.200	\$ 214.199
13	desmonte del tanque de combustible para lavado interno y posteriormente instalación para su óptimo funcionamiento.	1	Unidad	\$ 178.499	\$ 178.500	\$ 178.500
				\$ 4.878.813	\$ 4.879.000	\$ 4.878.909



CAPITANÍA DE PUERTO DE PUERTO LETICIA – CP16. \$ 4.007.222

PLANTA ELÉCTRICA JHON DEERE SDMOT40N MODELO CD3029B112753 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONIA.							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS ESTIMADOS	UNIDAD DE MEDIDA	DISCOMIM S.A.S VALOR UNITARIO POR SERVICIO	ROTOFIBRA VALOR UNITARIO POR SERVICIO	PROMEDIO VALOR POR SERVICIO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA UBICADA EN LETICIA – AMAZONIA.	Lavado y limpieza de tanques, revisión y corrección de posibles fugas del sistema de combustible	1	Unidad	\$ 1.308.869	\$ 1.309.000	\$ 1.308.935
2		Lavado y revisión general del radiador	1	Unidad	\$ 71.399	\$ 71.400	\$ 71.400
3		revisión y corrección de posibles fugas del sistema de refrigeración y cambio del líquido refrigerante.	1	Unidad	\$ 487.895	\$ 484.330	\$ 486.113
4		Revisión sistema eléctrico, limpieza con limpiador de contacto y pruebas de los conectores	1	Unidad	\$ 95.199	\$ 95.200	\$ 95.200
5		Cambio de batería	1	Unidad	\$ 321.296	\$ 321.300	\$ 321.298
6		Cambio de aceite (3GI 15W40)	1	Unidad	\$ 511.695	\$ 511.700	\$ 511.698
7		Cambio de filtro de aire ref.:PA-2825	1	Unidad	\$ 400.097	\$ 406.625	\$ 403.361
8		Cambio de filtro de aceite ref.: B-7306	1	Unidad	\$ 51.171	\$ 51.171	\$ 51.171
9		Cambio de filtro de combustible ref.: BF7673D	1	Unidad	\$ 204.697	\$ 204.699	\$ 204.698
10		Limpieza del motor generador con agente desengrasante ecológico.	1	Unidad	\$ 297.498	\$ 297.500	\$ 297.499
11		Pruebas de funcionamiento (transferencia automática, toma de datos de voltaje, toma de datos de corriente).	1	Unidad	\$ 255.848	\$ 255.850	\$ 255.849
					\$ 4.005.664	\$ 4.008.775	\$ 4.007.222



CAPITANÍA DE PUERTO CARREÑO – CP15. \$ 1.143.557

GENERADOR ELECTRICO PORTATIL A GASOLINA 6.700W 15HP UBICADA EN PUERTO CARREÑO – VICHADA.							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS ESTIMADOS	UNIDAD DE MEDIDA	DISCOMIM S.A.S VALOR UNITARIO POR SERVICIO	ROTOFIBRA VALOR UNITARIO POR SERVICIO	PROMEDIO VALOR POR SERVICIO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADOR ELECTRICO PORTATIL 6.700W UBICADO EN PUERTO CARREÑO – VICHADA.	Cambio de filtros de aceite, combustible y aire.	1	Unidad	\$ 661.573	\$ 661.640	\$ 661.607
2		Cambio de canistel de carbón	1	Unidad	\$ 71.399	\$ 71.400	\$ 71.400
3		Revisión tubería de combustible	1	Unidad	\$ 95.199	\$ 95.200	\$ 95.200
4		Revisión sistema eléctrico, sistema de arranque y prueba de funcionamiento.	1	Unidad	\$ 83.299	\$ 83.300	\$ 83.300
5		Verificación, suministro y cambio de bujías.	1	Unidad	\$ 142.799	\$ 142.800	\$ 142.800
6		Revisión tubería de combustible de baja permeabilidad	1	Unidad	\$ 89.249	\$ 89.250	\$ 89.250
					\$ 1.143.518	\$ 1.143.590	\$ 1.143.557



CAPITANÍA DE PUERTO INIRIDA– CP17. \$ 1.750.452

PLANTA ELÉCTRICA MODELO AF 18S UBICADA EN INIRIDA – GUAINIA.							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS ESTIMADOS	UNIDAD DE MEDIDA	DISCOMIM S.A.S VALOR UNITARIO POR SERVICIO	ROTOFIBRA VALOR UNITARIO POR SERVICIO	PROMEDIO VALOR POR SERVICIO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA UBICADA EN PUERTO INIRIDA – GUAINIA.	Cambio de filtros de aceite, combustible y aire.	1	Unidad	\$ 661.573	\$ 661.640	\$ 661.607
2		Cambio de tarjeta de regulador de voltaje automático AVR.	1	Unidad	\$ 327.246	\$ 327.250	\$ 327.248
3		Cambio liquido refrigerante (02 galones).	1	Unidad	\$ 321.296	\$ 321.300	\$ 321.298
4		Limpieza sistema eléctrico.	1	Unidad	\$ 297.498	\$ 297.500	\$ 297.499
5		Ajuste de racor y mangueras de combustible.	1	Unidad	\$ 142.799	\$ 142.800	\$ 142.800
					\$ 1.750.412	\$ 1.750.490	\$ 1.750.452



ANEXO "D"
PLAN DE COMPRAS

UNIDAD USUARIA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD DE BIENES O SERVICIOS ESTIMADOS INICIAL	VALOR TOTAL
CP19	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UNA PLANTA ELÉCTRICA WATER-COOLED DIESEL GENERATOR DEK-15SST.	1	\$ 4.879.785,00
CP16	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO A LA PLANTA ELÉCTRICA JHON DEERE SDMOT40N MODELO CD3029B112753	1	\$ 4.007.936,00
CP15	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERADOR PORTÁTIL A GASOLINA 6.700W 15HP	1	\$ 1.150.000,00
CP17	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA ELÉCTRICA MODELO AF 18S.	1	\$ 1.830.800,00